



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292 -2021-MDM/A**

Miraflores 2021, diciembre 30.

**VISTA:**

La Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDM/A, de fecha 04 de enero del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”*.

Que, los numerales 6. y 17. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que: *“Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”*.

Que, el numeral 2. del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, referido a la clasificación del personal del empleo público, define al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Que, el artículo 75° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *“El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera”*, asimismo, el artículo 77° del mismo cuerpo legal, precisa que: *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen”*.

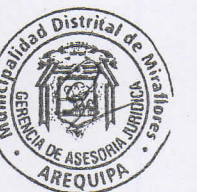
Que, con Resolución de Alcaldía N° 421-2020-MDY, de fecha 29 de diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Yura, resolvió aceptar la reasignación de la servidora Lic. **ELIZABETH CAROLA CALDERÓN MONTALVO**, a partir del 01 de enero del 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021, en la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDM/A, de fecha 04 de enero del 2021, se designa a partir del 01 de enero del año 2021, a la Lic. **ELIZABETH CAROLA CALDERÓN MONTALVO**, en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo acordado por este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA** la designación de la Lic. **ELIZABETH CAROLA CALDERÓN MONTALVO**, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, con efectividad a partir del 31 de diciembre del 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.







Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDM/A, así como cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Gestión de Talento Humano, efectúe el trámite de emisión del Certificado de Trabajo y de liquidación de los Beneficios Económicos Laborales de la servidora Lic. **ELIZABETH CAROLA CALDERÓN MONTALVO**.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Yura, para su conocimiento y fines respectivos, en atención a lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Yura y a la interesada, para los fines de Ley, así como a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas correspondientes a fin que se dispongan las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución en los plazos establecidos conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE